



Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

EXPEDIENTE N° 5312-S-2026

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO. El objeto del presente Pliego es fijar las bases y condiciones generales que regirán el procedimiento de las Licitaciones cuyo llamado autorice la Municipalidad de Rivadavia. El presente Pliego se completará, en cada caso, con las cláusulas especiales que se establezcan en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y en el pliego de Especificaciones Técnicas Particulares pertinentes.

ARTÍCULO 2. PROPONENTES. Podrá participar de las licitaciones convocadas por la Municipalidad de Rivadavia, toda persona humana o jurídica que cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el presente Pliego.

Las Personas Humanas, deberán indicar:

- a) Nombre y Apellido;
- b) Número de Documento de Identidad;
- c) Domicilio Real;
- d) Domicilio Especial, constituido al efecto del procedimiento licitatorio;
- e) Domicilio electrónico;
- f) Certificación de No Inhibición para disponer de sus bienes.
- g) Constancia de inscripción ante el ARCA

En el caso de que la Oferta fuera suscripta por Mandatario y/o Apoderado, deberá acompañarse copia certificada del Poder Especial o General, el que



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

EXPEDIENTE N° 5312-S-2026

deberá hacer expresa referencia a las facultades para realizar la presentación de la Oferta y demás actos relativos al procedimiento licitatorio, hasta su culminación.

Las Personas Jurídicas, deberán indicar:

- a) Nombre o Razón Social, acompañando copia del Contrato Social debidamente certificada.
- b) Estatutos Sociales y modificaciones, si hubiere, debidamente certificados
- c) Constancia de inscripción ante el ARCA
- d) Domicilio Social y Domicilio Especial, dentro de la Ciudad de San Juan, constituido al efecto de su presentación en el procedimiento licitatorio en curso.
- e) Domicilio Electrónico.
- f) Si la propuesta fuere suscripta por representante legal o apoderado, deberá acompañar copia debidamente certificada del Instrumento o Poder General o Especial, indicando expresamente que posee facultades suficientes para realizar la presentación de la Oferta y demás actos relativos al procedimiento licitatorio, hasta su culminación.

ARTÍCULO 3. IMPEDIMENTOS. Están impedidos para presentarse como oferentes en la licitación convocada:

- a) Las personas humanas y jurídicas, incluidos sus socios y/o representantes, que hayan sido inhabilitados para contratar con el Municipio de Rivadavia.



Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

EXPEDIENTE N° 5312-S-2026

- b) Los agentes y funcionarios de la Municipalidad de Rivadavia, del Estado Nacional o Provincial y las Empresas con participación estatal.
- c) Las personas humanas y jurídicas que se encuentren en situación de mora fiscal con el Municipio de Rivadavia.
- d) Las personas judicialmente inhibidas.
- e) Las personas humanas y/o jurídicas que se encuentren litigando judicialmente con la Municipalidad de Rivadavia y/u otros municipios de la Provincia

ARTÍCULO 4. DOMICILIO. El Proponente deberá constituir domicilio especial en la provincia de San Juan, como así también un domicilio electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones. Si los modificara, deberá comunicar dicha circunstancia de forma inmediata y por escrito al ente convocante.

ARTÍCULO 5. CONSULTAS. ACLARACIONES. Desde la adquisición de los Pliegos y hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para la Presentación de las Propuestas, los interesados podrán formular Consultas y/o solicitar Aclaraciones, a la dirección de correo electrónico de rivadaviahacienda@gmail.com, indicando el Número de Licitación por la que consulta y/o solicita aclaración. Las consultas deberán ser respondidas por la Municipalidad de Rivadavia en un plazo de hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de Apertura de Sobres. Todas las consultas y sus respuestas serán comunicadas a todos los Oferentes, en forma fehaciente, y formarán parte integrante de la documentación correspondiente a la Licitación. En caso de



Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

EXPEDIENTE N° 5312-S-2026

resultar necesario, la Municipalidad podrá formular Aclaraciones de oficio hasta dos (2) días antes de la fecha de presentación de las propuestas, las que se emitirán como Circulares. Las Circulares llevarán numeración corrida, y formarán parte de la documentación de la Licitación. Las consultas, sus repuestas, las aclaraciones y circulares, integrarán la documentación de la Licitación correspondiente.

ARTÍCULO 6. CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA. La sola presentación de la Propuesta implica que el Proponente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la Documentación Licitatoria, como así también, que asume la obligación de mantenerse informado sobre el procedimiento de selección mediante su consulta en el Sitio Web de la Municipalidad de Rivadavia.

ARTÍCULO 7. FORMA DE LAS PROPUESTAS. PRESENTACION. La presentación de las Propuestas se hará en un (1) Sobre único cerrado, sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al Oferente, el que llevará como única leyenda:

Nombre del Comitente...,

Número de Licitación...,

Objeto o Denominación...,

Lugar de Apertura.....;

Fecha de Apertura .../.../...; y Hora...



Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

EXPEDIENTE N° 5312-S-2026

Dentro de este sobre se colocarán dos (2) sobres cerrados, identificados con el nombre del Oferente y con las siguientes inscripciones:

- Sobre N°1: "DOCUMENTACIÓN GENERAL"

Sobre N°2: "PROPUESTA ECONÓMICA"

En los Sobres N°1 y N°2, se deberá consignar:

a) Nombre o Razón Social del Oferente:

b) Número de la Licitación:....

c) Fecha de Apertura :.....y Hora:..

Ambos Sobres deberán estar firmados por los Oferentes en el reverso, y serán colocados dentro del Sobre único.

Cada Propuesta será entregada personalmente, bajo recibo, en las oficinas de la Secretaría de Hacienda, de la Municipalidad de Rivadavia, Calle Av. San Martín 5416 oeste (5400), Rivadavia, hasta el día y horario fijado en el Llamado a Licitación para llevarse a cabo el Acto de Apertura de Sobres.

La Propuesta deberá estar firmada en todas y cada una de sus hojas por quien tenga poder para representar al Proponente; foliada; y en caso de poseer enmiendas y/o raspaduras, las mismas deberán estar debidamente salvadas al pie de la hoja.

ARTÍCULO 8. DOCUMENTACIÓN A CUMPLIMENTAR CON LAS OFERTAS.

8.1. SOBRE N°1. "DOCUMENTACIÓN GENERAL"

El sobre N°1 contendrá la siguiente documentación en original y duplicado:



Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

EXPEDIENTE N° 5312-S-2026

- a). Documentación General especificada en el artículo 2º según corresponda.
- b) Firma y aclaración de firma de quien rubrica la propuesta, presentado poder legalizado o de representación de quien firma.
- c) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- d) Comprobante de la adquisición de los Pliegos, en el caso de haberse dispuesto su venta.
- e) Constancia de Inscripción ante la ARCA (Clave Única de Identificación Tributaria). La constancia deberá consignar como actividades propias de la Empresa y/o Persona Humana, las que correspondan a los productos/servicios que se cotizan. Si se tratara de Convenio Multilateral, deberá tener jurisdicción en San Juan. En caso de Monotributo Integrado con Impuesto Ingresos Brutos San Juan, bastará con constancia de inscripción ante ARCA.
- g) Todas las comunicaciones del Comitente, recibidas con posterioridad a la compra de los Pliegos, las cuales deberán estar visadas y firmadas por el Oferente o su Representante Legal.
- h) Garantía de Mantenimiento de Oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- i) Declaración jurada de no estar comprendido en los Impedimentos del Artículo 3.



Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

EXPEDIENTE N° 5312-S-2026

La documentación de referencia deberá ser presentada en hojas originales, foliadas y firmadas por el Proponente, indicando el cargo que ocupa en la sociedad - en caso de corresponder, acompañando, además, el Poder que acredite la personería invocada y la facultad de presentar la Propuesta que acompaña.

8.2. SOBRE N°2 - "PROPUESTA ECONÓMICA"

El Sobre N°2 deberá contener la Propuesta Económica, por duplicado, firmada y foliada en todas sus hojas (original y copia), indicándose en ella:

- 1.- Nombre y Apellido o Razón Social del Oferente;
- 2.- Propuesta Económica en Letras y Números. En caso de discrepancia entre ambas formas, prevalecerá la expresada en Letras.

La falta de firma de alguna de las hojas y/o de todo otro documento que no altere su esencia, podrá subsanarse a requerimiento de la Municipalidad de Rivadavia, dentro del plazo de dos (2) días de notificada dicha observación. No serán tomadas en consideración aquellas propuestas que modifiquen las bases de la Licitación o que presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, entre líneas o errores, que no hubieren sido salvados al pie de las mismas. Cuando el Pliego de Licitación lo admita, dentro del Sobre N°2, el proponente podrá formular variantes, debiendo presentarlas bajo sobre cerrado, y separado al de PROPUESTA BÁSICA de la Licitación, con las mismas inscripciones de éste y el agregado del término "VARIANTE".



Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

EXPEDIENTE N° 5312-S-2026

ARTÍCULO 9. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. Los Oferentes deberán constituir una Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al uno por ciento (1%) del monto de la oferta realizada.

La Garantía podrá constituirse mediante alguna de las siguientes formas:

- 1) Transferencia a la Cuenta Oficial de la Municipalidad de Rivadavia en Banco San Juan SA;
- 2) Aval Bancario;
- 3) Póliza de Seguro de Caucción emitida por una Compañía debidamente autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción de la Municipalidad de Rivadavia.

ARTÍCULO 10. MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS. Los Oferentes están obligados a mantener su Oferta por el término de treinta (30) días a partir de la fecha de Apertura de Sobres.

Producido el vencimiento del plazo de mantenimiento de Ofertas, las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas por única vez y por un plazo igual al establecido precedentemente, siempre que los oferentes no notificaran por escrito al Comitente la indicación de su voluntad de no prorrogar la vigencia de la Oferta, la que deberá hacerse dentro de un plazo de cinco (5) días anteriores a la fecha del primer vencimiento.

No se aceptarán prórrogas por plazos menores a los estipulados en este artículo.

Cualquier presentación en ese sentido será considerada como la negativa del



Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

EXPEDIENTE N° 5312-S-2026

Oferente a prorrogar su Oferta y la misma será desestimada al vencimiento del plazo original.

ARTÍCULO 11. PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. Los Proponentes perderán la "Garantía de Mantenimiento de Oferta", sin ninguna formalidad más que la respectiva notificación, en los siguientes casos:

- a) Si retira su Oferta en el Acto de Apertura de Sobres o durante el período de Mantenimiento de las Ofertas establecido en el artículo 10 del presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
- b) Si al resultar adjudicatario se negare a firmar el Contrato correspondiente o no constituyera, en tiempo y forma de ley, la Garantía Contractual o de Cumplimiento del Contrato correspondiente.

En los casos referidos precedentemente, los importes o valores correspondientes a la garantía constituida ingresarán como recursos a favor de la Municipalidad, sin derecho a reclamo por parte del Oferente.

ARTÍCULO 12. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS. Las Ofertas se recibirán en la SECRETARIA DE HACIENDA de la Municipalidad de Rivadavia, hasta el día y hora fijada para la Apertura de Sobres, de plena conformidad con el Llamado a Licitación.

ARTÍCULO 13. POSTERGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE SOBRES. La Municipalidad de Rivadavia podrá disponer la



Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

EXPEDIENTE N° 5312-S-2026

prórroga de la fecha de presentación de Ofertas y de Apertura de Sobres, hasta dos (2) días antes de la fecha establecida a tales fines. En el caso, deberán repetirse las publicaciones realizadas, pudiendo omitirse la del Boletín Oficial, en cuyo caso se deberá notificar en forma fehaciente a todos aquellos que hubieran adquirido los Pliegos. Los Sobres que hubieran sido presentados, serán reservados por la SECRETARIA DE HACIENDA de la Municipalidad de Rivadavia, hasta la nueva fecha de Apertura.

ARTÍCULO 14. ACTO DE APERTURA DE SOBRES.

En el lugar, día y hora fijado en el Llamado a Licitación, o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél fuera declarado feriado o asueto administrativo, en presencia de las autoridades de la Municipalidad de Rivadavia y de los interesados que concurran, se dará comienzo al Acto de Apertura de Sobres.

El Acto de Apertura de Sobres se llevará a cabo con la presencia de las autoridades designadas al efecto, constituidas como “**Comisión de Apertura de Ofertas**”, más las personas interesadas que concurrieran a dicho acto.

El Acta que se labre al efecto deberá dejar expresa constancia de lo siguiente:

- a) Identificación del procedimiento licitatorio (Número y Objeto de la Licitación).
- b) Fecha y Horario de la Apertura de Sobres. c) Cantidad de Ofertas recibidas, a las que se dará número de Orden. d) Nombre de los Oferentes



Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

EXPEDIENTE N° 5312-S-2026

Una vez que se de lectura al inicio del Acta pertinente, en la que se mencionarán los datos precedentemente señalados, se hará efectiva la Apertura de los Sobres N°1: "Documentación General", de las Propuestas presentadas, siguiendo el número de orden que corresponde a cada una de ellas.

En el Acta se dejará constancia de los datos completos de cada Proponente y la documentación acompañada en dicho Sobre N°1. Si la documentación contenida en el Sobre N°1 cumple con todos los requisitos esenciales expresamente establecidos tanto en el Pliego Único de Bases y Condiciones como en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se procederá a la Apertura del Sobre N°2 del mismo proponente.

Serán causales de rechazo automático de las Propuestas, con relación a la documentación a presentar en el Sobre N°1 y en el Sobre N°2, las que se especifiquen en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación.

En el caso de producirse el rechazo automático de alguna Propuesta, en la etapa de apertura del Sobre N°1, se devolverá sin abrir el Sobre N°2 al Oferente, quedando en poder de la Municipalidad de Rivadavia el Sobre N°1 junto con su contenido.

En el Acta deberá dejarse expresa constancia de los documentos que contiene el Sobre N°2 de cada proponente; oportunidad en la que se verificará que la Propuesta Económica no cumple con alguno de los requisitos establecidos en



Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

EXPEDIENTE N° 5312-S-2026

los Pliegos como esenciales y excluyentes, dará lugar al rechazo automático de la misma.

Finalizado el Acto de Apertura de Sobres, se procederá a dar lectura al Acta labrada, en presencia de todos los Oferentes y/o sus representantes legales, quienes podrán formular las observaciones que estimaren pertinentes; observaciones que deberán ser concretas y concisas, ajustadas a los hechos o documentos vinculados al Acto de Apertura. Las observaciones realizadas se dejarán constancia en el Acta. Las observaciones sólo serán consideradas al momento de llevarse a cabo la Evaluación de las distintas Ofertas, por lo que no tendrán carácter de impugnación formal. Finalizada la lectura del Acta, deberá ser suscripta o firmada por todos los funcionarios actuantes, y por todos asistentes que deseen hacerlo, además de los Oferentes.

En el Acta se deberá aclarar la firma, consignándose en forma expresa en representación de qué persona humana y/o jurídica se asistió. La evaluación Legal, Técnica y Económica de los documentos que forman parte las Ofertas presentadas se llevarán a cabo con posterioridad, y estará a cargo de la Comisión de Evaluación y Adjudicación designada al efecto.

ARTÍCULO 15. ACLARACIÓN DE OFERTAS. A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de Ofertas, la Comisión de Evaluación y Adjudicación constituida ad-hoc, podrá, a su discreción, solicitar a los oferentes que aclaren aspectos confusos de su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta



Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

EXPEDIENTE N° 5312-S-2026

correspondiente se harán por escrito y de ello se dará noticia al resto de los oferentes. La aclaración solicitada de modo alguno podrá importar la modificación de precios o aspectos sustanciales de la Oferta presentada; caso contrario, la misma será rechazada.

ARTÍCULO 16. DE LAS OFERTAS. La Municipalidad de Rivadavia podrá decidir la adjudicación en base a la evaluación técnico-económica de las Propuestas presentadas o bien solicitar una mejora de oferta.

ARTÍCULO 17. ACEPTACIÓN/RECHAZO DE LAS OFERTAS. La Municipalidad adjudicará la licitación a la Oferta que considere más conveniente a sus intereses, estando facultada para rechazarlas fundadamente a todas, sin que ello dé lugar a reclamo alguno respecto del oferente o los oferentes afectados por esta decisión.

No serán desestimadas las Ofertas que contengan defectos de forma, siempre y cuando, a criterio de la Comisión de Evaluación y Adjudicación, no impidan su comparación con las demás Ofertas presentadas.

Las Propuestas se considerarán Inadmisibles o Nulas en los siguientes casos:

- a) No se ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas en los Pliegos;
- b) Se compruebe que un mismo Oferente ha participado en dos o más Propuestas;
- c) Se compruebe que existe acuerdo entre dos o más Oferentes;



Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

EXPEDIENTE N° 5312-S-2026

d) Se compruebe que el Oferente y/o su Representante Legal es o ha sido, dentro del plazo de los seis (6) meses anteriores al Llamado a Licitación, empleado o funcionario de la Municipalidad de Rivadavia;

e) Se compruebe la comisión de hechos dolosos.

ARTÍCULO 18. VISTA DE ACTUACIONES. OBSERVACIONES. Los Oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en el procedimiento licitatorio, durante los dos (2) días hábiles siguientes al de Apertura de los Sobres de la Licitación

Podrán, además, presentar las Observaciones a las Ofertas que estimaren corresponder, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo fijado para tomar vista de las actuaciones. Las Observaciones deberán ser presentadas por escrito, en Mesa de Entradas de la Municipalidad, debiendo exponer claramente las razones de hecho y de derecho en que se fundamentan. En su caso, podrá exigirse el pago de una garantía de impugnación de monto razonable y ajustado al monto de la licitación.

Las Observaciones serán resueltas conjuntamente con la adjudicación. Las Observaciones presentadas fuera del plazo establecido, y las no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas; su rechazo será comunicado o notificado al Oferente mediante Nota simple. En el caso de ser aceptada la Observación, la garantía le será devuelta al Oferente dentro de los cinco (5) días



Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

EXPEDIENTE N° 5312-S-2026

hábiles posteriores a la fecha de comunicación del acto administrativo que haga lugar a la observación presentada.

ARTÍCULO 19. COMISIÓN EVALUADORA. La Comisión de Evaluación y Adjudicación procederá a evaluar las Ofertas, analizando la documentación presentada por cada Oferente. La Comisión podrá realizar las consultas al Oferente que estime convenientes durante el procedimiento de evaluación de las Propuestas. El Dictamen que emita la Comisión Evaluadora proporcionará los fundamentos para la Adjudicación, acto con el cual concluirá el procedimiento licitatorio.

ARTÍCULO 20. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE N°1.

En la etapa de evaluación de los antecedentes Legales e Institucionales, la Comisión de Evaluación y Adjudicación examinará la documentación presentada por los Oferentes para comprobar si las Propuestas presentadas cumplen con los recaudos establecidos en el Artículo 8 y 9 del presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Ello, a los fines de determinar si el/los Oferentes se encuentran calificados para cumplir el Contrato en forma satisfactoria. La Comisión evaluará los antecedentes legales e institucionales, y la capacidad económica-financiera de los Oferentes sobre la base de los documentos que constituyen su presentación.

ARTÍCULO 21. ANÁLISIS OFERTAS ECONOMICAS SOBRE N°2:



Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

EXPEDIENTE N° 5312-S-2026

El análisis y valoración de las Ofertas Técnico-Económicas presentadas por cada Oferente, se realizará considerando el importe total ofertado, la Oferta Económica; el origen y calidad de los productos y materiales ofertados; plan de inversiones, la metodología de trabajo o de prestación del servicio; los equipos con que cuenta el Oferente; y demás parámetros que se estimen pertinentes a los fines de determinar cuál de las Ofertas resulta ser la más conveniente para la Municipalidad. En su caso, conforme al pliego particular de bases y condiciones, se establecerá un cuadro con determinación de puntaje por rubros.

ARTÍCULO 22. OFERTA ÚNICA. La presentación de una única Propuesta no será impedimento para la Adjudicación de la Licitación si la Oferta Económica contenida en la misma resultare conveniente a criterio de la Comisión de Evaluación y Adjudicación.

ARTÍCULO 23. ADJUDICACIÓN Y PAGOS. La Adjudicación deberá recaer en la Oferta más conveniente para el Municipio, teniendo en cuenta no solo el precio, sino la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la misma. A tal efecto, el Dictamen de la Comisión Evaluadora será elevado al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y consideración. El Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el derecho de aceptar el Dictamen de la Comisión sobre la Propuesta más conveniente o rechazar todas las Propuestas presentadas. En el caso de que el Departamento Ejecutivo acepte el Dictamen emitido por el Comisión Evaluadora, procederá a emitir el acto administrativo



Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

EXPEDIENTE N° 5312-S-2026

pertinente, el que deberá ser notificado a todos los Oferentes que participaron de la Licitación.

Los plazos y formas de pago quedaran especificada en el Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 24. IMPUGNACIÓN. Los Oferentes podrán formular impugnación fundada contra el Decreto de Adjudicación, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a su notificación, Las Impugnaciones a la Adjudicación deberán ser presentadas por escrito, en Mesa de Entradas de la Municipalidad, debiendo exponer claramente las razones de hecho y de derecho en que se fundamentan. Además, deberá ser acompañada por una Garantía de Impugnación equivalente a la suma EQUIVALENTE A 70.000 Unidades tributarias municipales (UTM)

Las Impugnaciones que no fueren debidamente fundadas, y/o que a juicio del Departamento Ejecutivo hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la Licitación, determinarán la pérdida del Depósito en Garantía de la impugnación, Las impugnaciones presentadas fuera de plazo, y las que no fueran debidamente garantizadas, serán rechazadas sin más trámite. El rechazo de la Impugnación en tales casos sólo será objeto de Notificación mediante Nota simple al impugnante.

El Departamento Ejecutivo con intervención de la Comisión de Evaluación y Adjudicación y el Departamento Jurídico de la Municipalidad deberán resolver



Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

EXPEDIENTE N° 5312-S-2026

las impugnaciones. La decisión que se adopte en el caso será debidamente notificada a la parte interesada. En el caso de ser aceptada alguna de las Impugnaciones presentadas, la Garantía le será devuelta al Impugnante dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de comunicación del acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. El rechazo de las Impugnaciones dará derecho a la Municipalidad a ejecutar las garantías pertinentes. Si una impugnación abarca varios aspectos, bastará el rechazo de uno solo de ellos para la pérdida total de la garantía.

ARTÍCULO 25. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. En el caso del Oferente cuya Propuesta resultare aceptada o seleccionada, la devolución se hará efectiva en un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la constitución de la Garantía Contractual que será equivalente al 5% del importe adjudicado.

ARTÍCULO 26 FIRMA DEL CONTRATO. El Adjudicatario deberá comparecer por ante la Municipalidad de Rivadavia dentro del término de TRES (3) días corridos desde la fecha de notificación de la Adjudicación, para formalizar o suscribir el Contrato pertinente que especificará en sus normas toda y cada una de los derechos y obligaciones de las partes. Si el Adjudicatario no se presentara, no afianzará el Contrato o se negará a firmar el Contrato en forma y tiempo establecidos, perderá el importe de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y se dejará sin efecto la Adjudicación, quedando el Municipio en condiciones de



Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

EXPEDIENTE N° 5312-S-2026

adjudicar la Licitación a la Oferta del proponente subsiguiente en orden a la calificación asignada por la Comisión de Evaluación.

ARTÍCULO 27. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

27.1. Son documentos integrantes del Contrato:

- 1) El presente Pliego, las Circulares con y sin consulta y las modificatorias.
- 2) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares,
- 3) El Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, si hubiere,
- 4) La Propuesta y Planilla de Cotización.
- 5) El plan de trabajo o denominación equivalente

27.2. Se considerará documentación accesorio, a título ejemplificativo, la que se indica a continuación: 1) La Orden de Compra. 2) La/s nota/s de pedido. 3) Actas de recepción total o parcial. 4) Los comprobantes de trabajos adicionales o modificaciones ordenados por la autoridad competente, ampliaciones de plazo, etc.

ARTÍCULO 28. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y/O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO. El Contrato no podrá ser cedido ni transferido, salvo previa y expresa autorización del Departamento Ejecutivo Municipal. El Departamento Ejecutivo podrá autorizar la Cesión y/o Transferencia cuando se ofrezcan iguales mayores Garantías, previa acreditación del Contratista de la imposibilidad de dar cumplimiento al Contrato, en forma personal, en tiempo y forma.



Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

EXPEDIENTE N° 5312-S-2026

ARTÍCULO 29. NORMATIVA APLICABLE. ORDEN DE PRELACION. Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego será resuelto de acuerdo con las disposiciones previstas en el la Ley de Procedimiento Administrativo - y su Decreto Reglamentario ,

ARTÍCULO 30. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN. Toda la información a que el Contratista, sus empleados y/o terceros contratados por él, pudieran tener acceso durante la ejecución del Contrato suscripto entre las partes, revestirá el carácter de confidencial. El Contratista será directamente responsable por los actos de infidencia que sus empleados y/o de los terceros por él contratados pudieran cometer durante la ejecución del Contrato suscripto. La Confidencialidad a que se obliga el Contratista abarca lo siguiente: Cualquier información impresa o transmitida en forma verbal referente a procedimientos, "reglas de negocios", manuales de procedimientos, reglamentaciones, resoluciones, etc. Cualquier información referida a las normativas, controles y procedimientos de auditoría con que el Comitente regula las operaciones que ejecuta su personal al brindar sus servicios.

ARTÍCULO 31. JURISDICCIÓN. Los Oferentes aceptan someterse a la jurisdicción de la Provincia de San Juan, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial. La sola presentación de la Oferta importa la aceptación de esta jurisdicción.